

merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6.º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

16075 RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ramón de Sarriera y Fernández de Muniain, la sucesión por cesión en el título de Marqués de la Manresana.

Don Ramón de Sarriera y Fernández de Muniain, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Manresana, por cesión que del mismo le hace padre, don Joaquín de Sarriera y Losada, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

16076 RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Mauricio Alvarez de Bohorques y Silva, la rehabilitación en el título de Vizconde de Caparacena.

Don Mauricio Alvarez de Bohorques y Silva, ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Caparacena, concedido a don Nicolás Antonio Alvarez de Bohorques y Alfonso de la Cueva y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

16077 RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Diego del Alcázar y Silvela y doña María Eugenia Fitz-James Stuart y Gómez, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Tenorio.

Don Diego del Alcázar y Silvela y doña María Eugenia Fitz-James Stuart y Gómez, han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Tenorio, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

16078 RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Diego del Alcázar y Silvela y a don Jacobo Hernando Fitz-James Stuart y Gómez, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Sofraga.

Don Diego del Alcázar y Silvela y don Jacobo Hernando Fitz-James Stuart y Gómez, han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Sofraga, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

16079 RESOLUCION de 8 de julio de 1981, de la Dirección General de Registros y Notariado, por la que se modifica el programa de 19 de febrero de 1975 para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 277 de la Ley Hipotecaria, 504 a 507 del Reglamento para su aplicación y en el Reglamento para Oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad;

Teniendo en cuenta:

1.º Que las recientes reformas del Código Civil y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados exigen una adaptación del Programa vigente hasta ahora, con objeto de que el mismo sea una ayuda y no un obstáculo para la exposición del derecho vigente;

2.º Que la misma ha sido preparada con la colaboración de la Junta del Colegio Nacional de Registradores y la intervención de la Junta Consultiva de Letrados del Cuerpo Especial Facultativo de este Centro directivo,

Esta Dirección General ha acordado aprobar el adjunto Programa para la práctica de los ejercicios primero y segundo, el cual entrará en vigor para las oposiciones que se convoquen a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil de esta Dirección General.

Primer ejercicio

DERECHO CIVIL

Primera parte.

Tema 1. El Derecho objetivo.—Derecho natural y Derecho positivo.—Derecho público y Derecho privado.—El Derecho civil: Concepto e Instituciones que comprende.—Los derechos especiales.

Tema 2. El Derecho civil en España: Proceso codificador.—El Código civil: Estructura, elementos que lo informan y crítica.—Principales disposiciones modificativas.

Tema 3. El Derecho foral.—Reseña histórica. Las compilaciones.—El Fuero del Baylio.

Tema 4. Las fuentes del Derecho: Su ordenación jerárquica.—Examen del artículo primero del Código Civil.—La Ley: Requisito.—La costumbre y usos jurídicos.

Tema 5. Los principios generales del Derecho: Funciones.—La jurisprudencia: Su valor.—Las Resoluciones de la Dirección General de los Registros.—La doctrina científica.—Aplicación e interpretación de las normas civiles.—Las lagunas legales y la analogía.

Tema 6. Efectos esenciales de las normas; inexcusabilidad y excusabilidad del cumplimiento y error en Derecho.—La nulidad como sanción general.—El fraude a la Ley; requisitos y efectos. La fuerza obligatoria de la Ley en orden al tiempo.—La irretroactividad de la Ley.—La derogación de la Ley.

Tema 7. La fuerza obligatoria de las normas en relación con el espacio.—El Derecho internacional privado: Naturaleza y fuentes.—Criterio seguido por el Código.—Las nociones de calificación, reciprocidad, reenvío, orden público y fraude de Ley.—El Derecho interregional; examen del capítulo V del título preliminar del Código Civil.

Tema 8. La relación jurídica.—El Derecho subjetivo.—Derecho subjetivo absoluto y relativo.—Situaciones jurídicas secundarias, situaciones jurídicas interinas.

Tema 9. El sujeto de la relación jurídica y sus clases.—Ejercicio de los derechos y sus límites: El abuso de derecho.—Renuncia.—La subrogación real.—El poder de disposición.

Tema 10. El hecho y el acto jurídico.—El negocio jurídico.—Clases.—Elementos esenciales: La voluntad.—Los vicios del consentimiento: Normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 11. La representación en los negocios jurídicos.—Representación directa e indirecta.—Representación voluntaria y legal.—Autocontratación.—Extinción de la representación.—El poder irrevocable y la subsistencia del poder extinguido.

Tema 12. Las personas jurídicas: Su naturaleza y clases.—Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas.

Tema 13. Asociaciones.—Su régimen legal vigente.—La fundación.—Naturaleza del negocio jurídico fundacional.—Las fundaciones de interés particular.

Tema 14. La Iglesia católica, los entes eclesiásticos: Su capacidad y representación.—Antecedentes en Derecho español.—Asociaciones confesionales no católicas.—Las personas jurídicas en el Derecho Internacional Privado.

Tema 15. La persona y la personalidad.—Nacimiento de la persona individual.—Protección jurídica del concebido.—La muerte de la persona.—Premoriencia y contromoriencia.—El nombre.—El domicilio.

Tema 16. Capacidad de la persona individual.—Incapacidades y prohibiciones.—Las circunstancias modificativas de la capacidad: La edad; la minoría de edad.—La emancipación y la habilitación de edad: Concepto, clases, requisitos y efectos.

Tema 17. La incapacitación por enfermedad, prodigalidad e interdicción civil: Su eficacia sobre la capacidad.—Influencia del matrimonio en la capacidad de obrar.—Contratos entre cónyuges.

Tema 18. La nacionalidad: Concepto y principios fundamentales.—Adquisición, pérdida, conservación y recuperación de la nacionalidad española.—La doble nacionalidad.—Prueba de la nacionalidad.—Extranjeros; su condición jurídica.